



DECRETO N° _____ /

21

TEMUCO,

03 ENE. 2017

VISTOS :

1.- La constatación de la ocupación de un terreno destinado a área verde según el plano regulador de Temuco ubicado al final de calle Edinton de Temuco, por Don Jose Chavez Sandoval, con una construcción y cierre.

2.- La notificación nro. 2280 de fecha 06/05/2016 de la Dirección de obras Municipales a Don Jose Chavez Sandoval, indicándole que debe desalojar el terreno que corresponde a un Bien Nacional de Uso Público, específicamente a un área verde de acuerdo al plan Regulador de Temuco.

3.- El informe de la Sra. Yosett Vega Maldonado, Asesor Comunitario Municipal del sector Amanecer Poniente, respecto a la situación del terreno ubicado entre calle Volta y Edinton, en donde se emplaza una pandereta y vivienda en terreno municipal, lugar en donde genera inseguridad de los vecinos por la reunión que realizan jóvenes para drogarse y beber alcohol, las cuales terminan en riñas y otros eventos.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, Don Jose Chavez Sandoval, ha hecho caso omiso de lo dispuesto por esta Dirección de Obras Municipales, según notificación cursada, para que abandonara el lugar, por corresponder este a un Bien Nacional de Uso Público y a la fecha no lo ha realizado.

DECRETO :

1.- Ordenase el retiro de la edificación y de todos los elementos existentes en el lugar que no sean parte del área verde, terreno que tiene la calidad de Bien nacional de Uso Público.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.-El retiro deberá ser ejecutado por intermedio del Departamento de Operaciones, levantando este último un acta a que se refiere el inciso 2º del Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para lo cual se designa como ministro de fe al señor jefe del Departamento de Operaciones. Los elementos resultantes del retiro serán derivados al recinto Municipal.

3.- Facúltese al señor Jefe del Depto. De Operaciones, para solicitar el apoyo de Carabineros de Chile y así dar cumplimiento a lo decretado, en caso que sea necesario, en los términos del Art. Nº 153 de la L.G.U. y C.

4.- El plazo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto será 15/01/2017.

5.-Notifíquese a Don José Chavez Sandoval, el presente Decreto a través de la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MBR/RST/ECO/eco.

c.c. Sr. Jose Chavez Sandoval
Dir. Obras Municipales
Dideco
Oficina de Partes.

10 DEC 120 2283